

Lunes, 30 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 11/2024

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 2024, de la entidad de Villa del Rey, por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º11/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Créditos a incorporar (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Econ.				
338	226.09	Festejos Populares	18.000,00	14.345,31	32.345,31
920	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	4.000,00	2.000,00	6.000,00
920	226.99	Otros gastos diversos	5.000,00	2.000,00	7.000,00
920	221.00	Energía eléctrica dependencias municipales	4.000,00	1.000,00	5.000,00



Lunes, 30 de diciembre de 2024

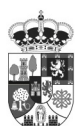
920	222.00	Comunicaciones telefónicas	3.000,00	1.000,00	4.000,00
		TOTAL		20.345,31	

Esta modificación se financia con cargo a una transferencia de crédito en los siguientes términos, Bajas de otra partida

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (euros)	Créditos a transferir (euros)	Créditos finales (euros)
Progr.	Econ.				
412	681.00	Obra de mejora de infraestructuras y p. en fincas municipales	57.000,00	14.345,31	42.654,69
410	623.00	Maquinaria para explotación acuícola	2.000,00	2.000,00	0,00
414	633.02	Obra insonorización Bar Piscina Municipal	4.000,00	4.000,00	0,00
		TOTAL		20.345,31	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Lunes, 30 de diciembre de 2024

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villa del Rey, 30 de diciembre de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE-PRESIDENTE

